

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 DIC. 1992

Visto el Decreto n° 2896 de fecha 22 de Octubre de 1992; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la Planilla Anexa I, aprobada por el Artículo 1° del referido Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

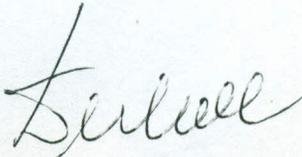
D E C R E T A :

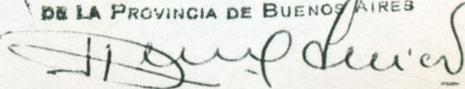
ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto n° 2896 del 22 de Octubre de ----- 1992, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Otórgase a partir del 1° de Setiembre de 1992 y hasta el 31 de Diciembre de 1992 al Personal de Autoridades Superiores, Jerárquico y Profesional de la Fiscalía de Estado, una Bonificación Remunerativa no Bonificable, cuya nómina e importes son fijados por Planilla Anexa I que forma parte del presente Decreto.".-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y páse a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás --- efectos.-

DECRETO N° 3846


DR. EDUARDO ALBERTO DUHALDE
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Lto. JORGE LUIS REMES LENICOV
MINISTRO DE ECONOMIA
de la Provincia de Buenos Aires

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA I

FISCALIA DE ESTADO

BONIFICACION REMUNERATIVA NO BONIFICABLE

<u>C O N C E P T O</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>Autoridades Superiores y Jerárquicos</u>	
Fiscal de Estado	\$ 2.855.=
Fiscal de Estado Adjunto	\$ 1.360.=
Subsecretario	\$ 1.015.=
Director General	\$ 850.=
Secretario Letrado	\$ 820.=
Jefe de Relatores	\$ 725.=
Director	\$ 675.=
Subdirector	\$ 525.=
Jefe de Departamento	\$ 520.=
Secretario Privado del Fiscal de Estado	\$ 450.=
Secretario Privado del Fiscal de Estado Adjunto	\$ 450.=
<u>Profesionales</u>	
Categoría 21	\$ 640.=
Categoría 20	\$ 520.=
Categoría 19	\$ 515.=
Categoría 18	\$ 475.=
Categoría 17	\$ 460.=
Categoría 16	\$ 435.=
Categoría 15	\$ 400.=
Categoría 14	\$ 390.=
Categoría 13	\$ 390.=
Categoría 12	\$ 375.=
Categoría 11	\$ 370.=
Categoría 10	\$ 365.=
Categoría 09	\$ 355.=
Categoría 08	\$ 345.=



[Handwritten signature and initials]